



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de 2020

Proceso No. 2020-0159

Se RECHAZA la demanda ejecutiva de alimentos promovida por MAYERLY CASTRO GONZÁLEZ y SEBASTIÁN RIVERA CASTRO contra GERMÁN ALONSO RIVERA TRIANA por carecer de competencia en consideración al factor funcional.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7º del art. 21 del C. G. del P., según el cual los Juzgados de Familia conocen "*De la fijación, aumento, disminución y exoneración de alimentos, de la oferta y ejecución de los mismos y de la restitución de pensiones alimentarias*" es esa especialidad la competente para dirimir la controversia aquí planteada.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados de Familia de esta ciudad, por ser los competentes. Ofíciense. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 30 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.